

- i) Los tendidos aéreos, independientemente de su naturaleza.
- j) Tener perros sueltos, salvo en el interior de predios cerrados.
- k) Las plantaciones o repoblaciones, excepto las incluidas en los proyectos de gestión.
- m) La colocación de instalaciones de cualquier tipo, permanentes o temporales, sobre las Unidades Ambientales Primarias. Se exceptuarán las autorizadas en virtud de los artículos 28f), 64b), 71b) y 72, y las de salvamento o socorrista, siempre que no supongan una alteración relevante de las características naturales del terreno.

**CONCLUSIÓN**

Entendiendo suficientemente justificada la Modificación Puntual al vigente Plan General, se someta a consideración del Ayuntamiento y comisión Regional de urbanismo para su aprobación si procede.

**PROGRAMA DE ACTUACIÓN**

La presente Modificación Puntual no altera los objetivos, directrices ni estrategia de su desarrollo a largo plazo para el territorio comprendido en su ámbito.

Del mismo modo se mantienen las previsiones específicas fijadas en el PGOU para la realización de los Sistemas Generales.

Tampoco se modifican las etapas fijadas para el desarrollo de los distintos suelos.

**ESTUDIO ECONÓMICO FINANCIERO**

Este estudio no altera el recogido en el PGOU de Laredo, conservando íntegramente la evaluación económica de las obras de urbanización correspondientes a la estructura general y orgánica del territorio y a la implantación de los servicios, sin perjuicio de la actualización en el Plan Parcial de las cuantías correspondientes.

Se mantiene el carácter público y en su caso privado de las inversiones a realizar para la ejecución de las previsiones del Plan General.

**2) DOCUMENTO II**

La presente modificación puntual consta de los siguientes planos:

- Plano a escala 1/5000 correspondientes al planeamiento vigente que comprende los planos:

- a) Plano 1 - Calificación del suelo del término municipal
- b) Plano 2 - Estructura general y orgánica, distribución general y en sectores.
- c) Plano 3 - Usos Globales del Suelo, calificación por zonas.

- Planos a escala 1/2000 correspondientes al ámbito inicial siguientes:

- Plano 1 - Emplazamiento del sector
- Plano 2 - Calificación y afecciones.
- Plano 3 . Zoonificación del PORN y Afecciones.
- Plano a escala 1/5000 correspondientes al planeamiento reformado que comprende los planos
- a) Plano 1 - Calificación del suelo del término municipal
- b) Plano 2 - Estructura general y orgánica, distribución general y en sectores.
- c) Plano 3 - Usos Globales del Suelo, calificación por zonas.

- Planos a escala 1/2000 correspondientes al ámbito modificado siguientes:

- Plano 1 - Emplazamiento del sector
- Plano 2 - Calificación y afecciones.
- Plano 3 . Zoonificación del PORN y Afecciones.

Contra el acuerdo plenario podrá interponerse, potestativamente recurso de reposición contra el Pleno del Ayuntamiento, en el plazo de un mes o directamente recurso contencioso administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de publicación del acuerdo.

Laredo, 1 de agosto de 2006.–El alcalde, Santos Fernández Revolve.

06/10375

**AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO**

*Información pública de la aprobación inicial de Estudio de Detalle, en Ponteijos.*

La Junta de Gobierno Local, en su sesión de fecha 10 de julio de 2006, ha acordado la aprobación, con carácter inicial, de Estudio de Detalle promovido por «Soluciones Casatodos, S. L.», con objeto de proceder a la ordenación de volúmenes, completar, en su caso, la red de comunicaciones y establecer alineaciones y rasantes en unos terrenos en el sitio La Dehesa de Ponteijos, donde tiene prevista la construcción de una promoción de viviendas unifamiliares, lo cual se expone al público por plazo de 20 días, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 78 de la Ley 2/ 2001 del Suelo de Cantabria y 140 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Marina de Cudeyo, 12 de julio de 2006.–El alcalde, Severiano Ballesteros Lavín.

06/9864

**AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO**

*Información pública de expediente para construcción de vivienda unifamiliar, en Setién.*

Habiéndose presentado ante este Ayuntamiento solicitud de licencia para construcción de vivienda unifamiliar en el pueblo de Setién, parcela 126, polígono 7, a instancia de don Valentín Hontañón Ezquerro, NIF 72056553-Z, y dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 116.1.b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico de Suelo de Cantabria, en relación con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se abre período de información pública durante el plazo de un mes para que cualquier persona física o jurídica pueda formular las alegaciones que estime pertinentes.

Así lo manda y firma el alcalde-presidente, en Marina de Cudeyo, 19 de julio de 2006.–El alcalde, Severiano Ballesteros Lavín.

06/10004

**AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO**

*Información pública de la aprobación inicial de Estudio de Detalle de parcelas, en Solares.*

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 20 de julio de 2006 se ha aprobado inicialmente el Estudio de Detalle promovido a instancia de «W. Loeck y Asociados, S. L.», con NIF B39583612, para desarrollo de parcelas de referencia catastral 0541018-0541017, situadas en calle Calvo Sotelo, Solares.

Se expone al público por plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio en el BOC, quedando el procedimiento a disposición de cualquier persona física o jurídica que quiera examinar el procedimiento en la Secretaría del Ayuntamiento, para deducir alegaciones.

Medio Cudeyo, 25 de julio de 2006.–El alcalde, Juan José Perojo Cagigas.

06/10390

**AYUNTAMIENTO DE RUILOBA**

*Información pública de la aprobación inicial de Estudio de Detalle, en Liandres.*

El señor alcalde presidente aprobó inicialmente en fecha 12 de julio de 2006 el expediente de aprobación de Estudio de Detalle promovido por «Habitatia Iniciativas Urbanas, S. L.», referido al suelo urbano en el barrio de